



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto suspender temporalmente la facultad del fisco de proceder a la recategorización de oficio de los contribuyentes inscriptos bajo el régimen del Ley 24977 de Monotributo, así como sus efectos para proteger a los pequeños contribuyentes de una mayor presión impositiva.

Artículo 2°.- Suspensión de la Recategorización de Oficio. Suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 1° de enero de 2026, la recategorización de oficio practicada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero respecto de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), en los términos del artículo 26 de la Ley 24.977.

Artículo 3°.- Anulación de Multas. Déjanse sin efecto todas las multas impuestas a los pequeños contribuyentes como consecuencia de recategorizaciones practicadas de oficio por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en el marco de lo dispuesto por la Ley 24.977 y la Ley 11.683.

Asimismo, decláranse inexigibles las obligaciones tributarias determinadas en virtud de dichas recategorizaciones.

Artículo 4°.- Cartelera Informativa. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) deberá publicar y difundir, a través de sus medios oficiales y en su sitio web institucional, un comunicado informando a los contribuyentes sobre la suspensión de las recategorizaciones de oficio y la anulación de multas dispuestas por la presente ley, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 5°.- Revisión de Procedimientos. Durante el período de suspensión indicado en el artículo 2, el Ministerio de Economía llevará a cabo un análisis profundo y exhaustivo de los procedimientos de recategorización implementados por ARCA, garantizando la igualdad de derechos y obligaciones de los contribuyentes, con el objetivo de establecer un sistema más justo y equitativo.

Artículo 6°.- Comunicación a las Autoridades. Se instruye a la ARCA para que tomen conocimiento de esta ley y la implementen de conformidad con lo establecido, asegurando que todos los pequeños contribuyentes sean beneficiados por las disposiciones aquí contempladas.

Artículo 7°.- Alcance temporal. Las disposiciones de la presente ley tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2026, alcanzando a todas las recategorizaciones de oficio practicadas desde dicha fecha, así como a las multas y obligaciones tributarias determinadas en su consecuencia.

Artículo 8°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Luego de la noticia recibida por miles de pequeños contribuyentes, se hace necesario presentar un proyecto de ley que suspenda las recategorizaciones de oficio de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a los monotributistas.

Las recategorizaciones de oficio que se vienen implementando en los últimos días por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) constituyen una muestra más de una política fiscal que prioriza la lógica recaudatoria por sobre la realidad económica de los sectores más vulnerables. Estas decisiones, adoptadas de manera automática y sin contemplar las particularidades de cada caso, desnaturalizan el espíritu del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y ponen en riesgo la continuidad de actividades que representan la principal fuente de ingresos de miles de familias trabajadoras.

El Monotributo fue concebido como una herramienta de inclusión, formalización y acompañamiento a trabajadores independientes y pequeños emprendimientos. Sin embargo, cuando pequeñas variaciones en los ingresos derivan en saltos abruptos y desproporcionados en la carga tributaria, el régimen deja de ser un puente hacia la formalidad para convertirse en un mecanismo de presión que profundiza la incertidumbre y la fragilidad económica.

Frente a este escenario, el presente proyecto propone suspender temporalmente dichas recategorizaciones de oficio y dejar sin efecto las sanciones y obligaciones tributarias derivadas de su aplicación, reafirmando el compromiso con un sistema tributario progresivo,



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

basado en la capacidad contributiva, la razonabilidad y la protección de quienes sostienen la economía real.

En la actual situación económica Argentina, caracterizada por una marcada caída en el consumo privado, un alarmante aumento de la inflación y un descenso de los ingresos reales, esta medida solo incrementa las dificultades económicas. Por otra parte, las recategorizaciones de oficio practicadas resultan ilegítimas en los términos de la ley 24.977 a causa de errores técnicos de la Agencia de Recaudación.

En los últimos meses, también se registró una caída del poder adquisitivo de la población. Según el INDEC, la inflación acumulada anual alcanzó el 31,5%, pero con un aumento sostenido de la inflación mensual desde septiembre pasando de 1,9% a 2,9% mensual. Esta escalada inflacionaria ha reducido de manera considerable el poder de compra de los argentinos, afectando su calidad de vida y su capacidad para destinar recursos al consumo básico.

Además, el consumo privado está en un franco estancamiento luego de la caída abrupta del inicio del presente gobierno sin encontrar aún recuperación. El consumo privado, que representa más del 65% del PIB, mostró un comportamiento contractivo durante 2025, con un avance trimestral desestacionalizado de apenas +0,2% en el último trimestre, prácticamente nulo. Esto tiene directa relación con que rubros ligados al consumo interno evidenciaron debilidad, con deterioro en la economía hogareña y mora familiar triplicada al 9,3%

En este contexto, la implementación del sistema Moreo (Monotributo - Recategorización de Oficio), que permite a ARCA llevar a cabo recategorizaciones automáticas, se basa en cruces de datos que incluyen información de billeteras virtuales y



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

plataformas digitales. Si bien la intención detrás de este sistema puede ser la lucha contra la evasión fiscal, en la práctica ha generado una serie de sanciones que afectan a monotributistas cuya única falta podría ser la falta de alineación en las categorizaciones de sus ingresos con las expectativas del fisco.

Este enfoque no discrimina entre los ingresos obtenidos por actividades comerciales y aquellos que pueden ser de naturaleza personal, lo que ha llevado a recategorizaciones imprecisas y, en muchos casos, desproporcionadas. Desde la introducción de estos controles más estrictos, se han emitido miles de notificaciones que obligan a los contribuyentes a enfrentar un aumento inmediato en su carga tributaria a través de multas que no son justas ni equitativas.

Los monotributistas que son objeto de recategorización de oficio enfrentan sanciones severas que incluyen multas del 50% sobre el impuesto integrado y la cotización previsional que les hubieran correspondido, así como la obligación de liquidar deudas por diferencias en dichas obligaciones tributarias. En un contexto donde la mayoría de estos contribuyentes ya lucha para sobrevivir, estas penalidades pueden resultar en la ruina financiera de muchos.

La suspensión de la facultad de ARCA para realizar recategorizaciones de oficio es imperativa en un escenario donde los pequeños contribuyentes están experimentando un momento difícil y son intimados en base a un error técnico de la propia ARCA.

Este proyecto también propone dejar sin efecto las multas derivadas de recategorizaciones de oficio, revirtiendo así un mecanismo que está penalizando a quienes intentan mantenerse dentro del marco legal en un contexto de creciente dificultad económica. La falta de discernimiento en el análisis de las finanzas de los contribuyentes solo



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

perpetúa un ciclo de presión impositiva que va en contra de la promesa de un sistema fiscal más justo y equitativo.

El proyecto de ley que se propone representa no solo una medida de justicia, sino también una necesidad urgente para preservar el tejido económico del país. Es esencial proporcionar un respiro a los monotributistas en estos tiempos difíciles, priorizando su estabilidad y promoviendo un ambiente que fomente la actividad económica en lugar de estrangularla. Algunas decisiones deben ser revertidas para salvar lo que queda del espíritu emprendedor argentino, evitando que se convierta en un anuncio vacío de buenas intenciones.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS